



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de mayo del 2023.

VISTOS:

Exp. Adm. N° 23-007011-001, que contiene el INFORME N° 032-2023-UP-OP-INCEN, de fecha 21 de abril de 2023, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, INFORME N° 085-2023-INCEN-OP-UBP, de fecha 02 de mayo de 2023, de la Jefa de Unidad y Pensiones de la Oficina de Personal, PROVEÍDO N° 015-2023-OP-INCEN, de fecha 03 de mayo de 2023 y NOTA INFORMATIVA N° 131-2023-INCEN-OP, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Personal, INFORME N° 217-2023-OEA-INCEN, de fecha 08 de mayo de 2023, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, MEMORANDO N° 245-2023-DG-INCEN, de fecha 08 de mayo de 2022, del Director General y el INFORME N° 176-2023-OAJ/INCEN, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que *"el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades (...)"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS- y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del régimen CAS, estableciendo en el numeral 3.1 del artículo 3° el procedimiento de contratación *"Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...), 2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde cuando menos cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas el lugar en el que se prestara el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante, Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria;*

Que, asimismo, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Pliego 0.11: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas, autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud de los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, en merito a los mencionados dispositivos legales el Ministerio de salud, mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2017, aprobó la Directiva Administrativa N° 228/MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA;



Que, de conformidad con el numeral 5.5 y el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 de la precitada Directiva, modificada con Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA, de fecha 21 de abril de 2021, señala que el Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso de selección para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) un representante del área usuaria. Los integrantes suplentes sólo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación este podrá incorporarse al comité de manera automática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSO, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538";

Que, mediante INFORME N° 032-2023-UP-OP-INCN, de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Personal, informa a la Jefa de la Oficina de Personal que la información consignada en el aplicativo AIRHSP del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se ha identificado la existencia de ocho (08) registros CAS sostenibles en estado vacante, creados en el marco del numeral 27.6 del artículo 27° de la Ley N° 31538, por lo que adjunta el listado de los registros CAS, a fin de realizar el procesos de contratación de personal correspondiente para continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutoria y mejorar la respuesta sanitaria de la institución, mediante el cierre de brechas de recursos humanos. Asimismo, manifiesta que el presupuesto para la cobertura de los registros en estado de vacante fue inicialmente asignado mediante la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, que aprobó el PIA del Ministerio de Salud para el presente ejercicio fiscal;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de mayo del 2023.

Que, mediante INFORME N° 085-2023-INCEN-OP-UBP, de fecha 02 de mayo de 2023, la Jefa de Unidad y Pensiones de la Oficina de Personal, solicita a la Jefa de la Oficina de Personal, se sirva proponer al personal que llevara a cabo la conducción del proceso de concurso para la cobertura de los registros vacantes creados en el marco de la Ley N° 31538, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, a fin de remitirlo a la Oficina Ejecutiva de Administración y cumplir con el cronograma establecido. El mismo que es trasladado por la Jefa de la Oficina de Personal mediante Provedo N° 015-2023-OP-INCEN, de fecha 03 de mayo de 2023, haciendo de conocimiento quienes serán los servidores designados por dicha oficina para la conformación del comité, el mismo que se detalla:

- Preside el comité Lic. Enf. Marlene Katherinne SUASNABAR CAYCO, Suplente Lic. Flor de Maria Candia Chuchon.
- Servidor de la Oficina de Personal, quien actuará como primer miembro, Sra. Lily del Rosario, GARCIA SEMINARIO, Suplente Sr. Bryan Sáenz Celestino.

Que, mediante Nota Informativa N° 131-2023-INCEN-OP, de fecha 03 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la propuesta de los miembros de la Oficina de Personal, quienes integrarán al comité que llevará a cabo el concurso para la contratación de personal identificado en estado vacante creados en el marco de la Ley N° 31538, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), elevando todo lo actuado a fin de ser remitido a la Dirección General, para la designación de los representantes mediante acto resolutivo, conforme a la Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud". El mismo que es trasladado a la Dirección General mediante INFORME N° 217-2023-OEA-INCEN, de fecha 08 de mayo de 2023;

Que, sobre la conformación de la comisión, debemos considerar lo expresado en el INFORME TECNICO N° 1143-2018-SERVIRGPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, como órgano competente en materia de gestión de recursos humanos, en el que indica, entre otros, que "(...) la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces debería organizarse a través de comisiones para llevar a cabo los procesos de selección de personal. Esta comisión de preferencia puede estar conformada por representantes del área usuaria, oficina de recursos humanos y otros que crea conveniente la entidad (...);

Que, con el MEMORANDO N° 245-2023-DG-INCEN, de fecha 08 de mayo de 2023, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispone se proyecte la Resolución Directoral, para la conformación de la comisión para la contratación de personal identificado

en estado de vacante en el marco de la Ley N° 31538, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo a los integrantes de la indicada comisión;

Que, por lo expuesto, para efectos de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es necesario designar a los miembros de la Comisión de Selección y Contrataciones de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, que se encargará de efectuar el concurso y elaboración de bases para el proceso de selección de postulantes, dentro del marco legal vigente aplicable y de acuerdo a los requerimiento que oportunamente formularon las diferentes unidades orgánicas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutivo;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en las normas contenidas en la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Pliego 0.11: Ministerio de Salud, la Ley N° 28175 –Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 31538 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otras medidas, Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228/MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, en el Ministerio de Salud", modificada con Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSO, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538";

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2023 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutive de conformación de comisiones de concurso (...);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión para la Selección de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| 1. Lic. Enf. Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO
Jefa de la Oficina de Personal | Presidente |
| 2. Sra. Lily del Rosario, GARCIA SEMINARIO | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| 1. Lic. Flor de María, CANDIA CHUCHON | Presidente |
| 2. Sr. Bryan Manuel Jesus, SAENZ CELESTINO | Miembro |



Ministerio de Salud
Instituto Nacional
de Ciencias
Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU



Nº 129-2023-DG-INCEN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de mayo del 2023.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la comisión conformada en el artículo primero, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento de la presente Resolución Directoral, encargándose de efectuar el concurso y elaboración de bases para el proceso de selección de postulantes, dentro del marco legal vigente

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el acto resolutorio a los miembros que conformen la citada comisión y a las áreas orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de conformidad con las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/IJCS/CADH/MKSC/CLBV.